

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-CSC-001-2026
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO A TRAVÉS DE CÁMARAS, SISTEMAS DE ALARMA Y SENSORES (DE PROPIEDAD DE LA CSC) CON COMUNICACIÓN GPRS, PARA LA PROTECCIÓN DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, USUARIOS Y DE LO BIENES MUEBLES E INMUEBLES (INCLUYE ENSERES) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 2026

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES.

1. GLOSARIO.

Para la adecuada interpretación de este Proyecto e Pliego de Condiciones, siempre que los siguientes términos aparezcan, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

Adendo o Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios y en general los documentos que formen parte del mismo.

Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación: Acto administrativo expedido por La SUPERSOLIDARIA a través del cual se adjudicará el presente proceso de selección a la Propuesta que resulte ser más favorable para la Entidad, generando la obligación y el derecho para el Adjudicatario de suscribir el Contrato resultante del proceso de selección.

Adjudicatario o Proponente Ganador: Proponente que, habiendo cumplido con los requisitos de verificación, haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación de la totalidad de las propuestas siempre que su propuesta económica no supere el valor máximo del presupuesto aprobado para el proceso de selección.

Anexo: Documentos que hacen parte del Pliego de condiciones y que contienen información relevante para la presentación de las Propuestas y/o para la ejecución del Contrato.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los Proponentes pueden presentar su Propuesta.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los interesados en participar para presentar Propuesta. Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá con el Proponente seleccionado.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por el Superintendente de La CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA o su delegado que efectuará la verificación por parte de los Proponentes de los factores habilitantes estipulados en el Pliego.

Día Corriente o Día Calendario o Día: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA no preste atención al público.

Ficha Técnica: Documento contentivo de la descripción de las condiciones técnicas que hacen parte del presente proceso.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los Proponentes.

Manifestación de interés: Documento habilitante para la presentación de la propuesta, derivado de las convocatorias públicas mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de la cual el Proponente manifiesta su interés en participar.

Plazo para la Presentación de la Propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los Proponentes pueden presentar su Propuesta hasta el Cierre del Proceso.

Pliego de condiciones o Pliego: Acto administrativo de carácter general, expedido por la Entidad contentivo de las reglas y exigencias que debe cumplir un Proponente para que su Propuesta sea seleccionada como la más favorable. Lo componen el cronograma, la minuta del contrato, los Anexos, Formularios y las eventuales Adendas que se expidan.

2. DE LAS OBSERVACIONES AL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1..2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, LA CSC, se permite poner a disposición de los interesados el proyecto del pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual, se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De Conformidad con el párrafo del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de la presente invitación y el Contrato que forma parte de la misma el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes Consagran. En caso de que la CSC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.4. RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los oferentes atender las siguientes instrucciones:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Tome nota del contenido del cronograma en que se ha definido el lugar, fecha y hora de las diferentes audiencias que se seguirán durante el proceso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- c. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- d. Cerciórese de que cumpla con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- e. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Siga las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta
- g. Revise la póliza de seriedad de propuesta y verifique lo siguiente:
- h. Sea otorgada a favor de la corporación social de Cundinamarca
- i. Su razón social completa, incluyendo la sigla tal como figura en el Certificado de existencia y representación legal.
- j. El número de identificación tributaria correcta
- k. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- l. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- m. El objeto y número del proceso de selección abreviada, coincida con el de la propuesta que presente
- n. Este suscrita por el Tomador – Oferente – Afianzado.
- o. Identifique su propuesta, como el original en la forma indicada en este documento
- p. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
- q. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo de servicio.
- r. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma electrónica SECOP II.
- s. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
- t. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la CSC, para verificar toda la información que en ellas suministren.
- u. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de Condiciones, la CSC podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.

2.5. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La presente publicación se realiza por medio de la plataforma electrónica SECOP II, a fin de que las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, formulen las observaciones que consideren pertinentes al contenido del presente proyecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, por medio de referida plataforma.

2.6. PLAZO Y LUGAR PARA RECIBIR OBSERVACIONES

Las observaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y cualquier tipo de comunicación de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en las fechas del cronograma establecido para ello.

2.7. TÉRMINO PARA RESPONDER LAS OBSERVACIONES

La CSC, dará respuesta a las observaciones que se formulen, por medio de la plataforma electrónica SECOP II, antes de la apertura del presente proceso de selección, publicadas en debida forma en aludida plataforma.

Las observaciones entregadas con posterioridad a la fecha y hora indicada no serán atendidas, ni consideradas.

Los posibles oferentes deberán examinar y verificar cuidadosamente todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos y en general todos los documentos que conforman el presente Pliego de Condiciones, lo cual constituye la única fuente de información para la presentación de la propuesta.

Si cualquiera de los proponentes o personas interesadas en la presentación de propuestas, encontraren errores, contradicciones, discrepancias, omisiones o ambigüedades, en alguno

o algunos de los puntos que conforman el pliego de condiciones, o si tuviere dudas sobre su significado o interpretación, deberán solicitar las aclaraciones necesarias mediante la presentación de observaciones dentro del término oportuno.

2.8. CRONOGRAMA

De acuerdo con el indicado y establecido en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

2.9. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.

La CSC, con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos que la Plataforma Electrónica SECOP II registre indisponibilidad que impida la presentación de anifestaciones de interés; la presentación de las ofertas; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, o, la realización de una subasta, y siempre que ésta se presente dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente, los interesados podrán presentar a través del correo electrónico: contratación@cscgov.co, su solicitud, o su propuesta en los términos previstos en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, guía que podrá ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_se_copii.pdf

CAPITULO II DEL CONTRATO

1. DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO A TRAVÉS DE CÁMARAS Y EL SISTEMA DE ALARMA Y SENSORES (DE PROPIEDAD DE LA CSC) CON COMUNICACIÓN GPRS, PARA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, USUARIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES (INCLUYE ENSERES) DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026”

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente deberá garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada con monitoreo de cámaras y alarma, suministro de elementos tecnológicos nuevos y originales con su instalación y mantenimiento correctivo del sistema para la sede administrativa de la Entidad, ubicada en la Calle 39 A No. 18 – 05 de Bogotá D.C.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO:

Identificación Conforme al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
46171600	Equipos de Vigilancia y Detección

Es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados y tengan su Experiencia Específica registrada en con los contratos relacionados con el objeto del presente proceso, inscritos en los anteriores códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes -R.U.P.-; ello, conforme lo establece la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo: 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme al resultado de las cotizaciones que se encuentran en los estudios previos, y de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal, el presupuesto oficial a estimado para el contrato, podrá ascender a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones económicas que sean contraídas por la CSC en virtud del presente proceso serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00095 de fecha 19 de enero del 2026.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas según los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- A. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda, el cual debe presentarse al finalizar cada mes.
- B. Certificación de cumplimiento del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato.
- C. La factura o cuenta de cobro correspondiente.
- D. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.
- E. EL SUPERVISOR del contrato deberá suscribir informe de supervisión y certificado de cumplimiento respecto del servicio prestado.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de las notas de cobertura y las pólizas respectivas de conformidad a lo pactado para el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su oferta, que estarán a su cargo, y por ende serán objeto de descuento al momento del pago respectivo, las siguientes estampillas:

IVA, ICA, RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Estampillas departamentales de PROCULTURA 1.0%

PRODESARROLLO 2.0%

PROUDEDEC 1.5%

PROHOSPITALES 2.0 %

BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2.0%

PROELECTRIFICACION 0.2%

PRODEPORTE Y RECREACION 2.5%

3. PRINCIPIOS, LEYES, JURISPRUDENCIA – DERECHOS.

3.1. PRINCIPIOS.

El presente proceso de selección abreviada se orienta por los principios generales consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en especial por los de transparencia, economía y responsabilidad.

En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la CSC

3.2. LEYES Y JURISPRUDENCIA

El proceso de selección y contrato que se celebre estará sometido a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado por ellas, a las disposiciones comerciales y civiles, la jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

La CSC, tendrá los derechos y deberes establecidos en la Ley 80 de 1993, desarrollados en el Artículo 4 de la misma, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

3.4. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

Para la realización de los fines consagrados en los Artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la citada Ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Con el presente proceso de selección abreviada menor cuantía se pretende Seleccionar a una persona jurídica que este en capacidad de realizar la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MONITOREO A TRAVÉS DE CÁMARAS, SISTEMAS DE ALARMA Y SENSORES (DE PROPIEDAD DE LA CSC) CON COMUNICACIÓN GPRS, PARA LA PROTECCIÓN DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, USUARIOS Y DE LO BIENES MUEBLES E INMUEBLES (INCLUYE ENSERES) DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026”*

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, nominado el Numeral 3 del Artículo 32 de

la Ley 80 del año 1.993, como también nominado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, el cual determina: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4.1. NATURALEZA DE LOS PRESENTES PLIEGOS.

La información contenida en el presente pliego vincula recíprocamente a la CSC a los proponentes.

4.2. NATURALEZA DEL PROPONENTE.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio y/o unión temporal, se deberá verificar la manera en que se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, bien sea que el requisito sea solicitado a uno de los miembros a la totalidad de los miembros.

4.1. LOCALIZACIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca ubicada en la Calle 39 A No. 18 — 05 de la ciudad de Bogotá D.C., y/o en el lugar que requiera se acuerdo a las necesidades de prestación del servicio de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C.

5. INFORMACIÓN TÉCNICA.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente garantizará el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas como requisito habilitante, para lo cual deberá diligenciar el formato denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", teniendo en cuenta lo siguiente:

5.2. FORMATO N. 02 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá allegar con su propuesta técnica los siguientes documentos técnicos habilitantes:

El contratista deberá garantizar que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada con monitoreo del sistema de cámaras, alarmas y sensores (de propiedad de la corporación Social de Cundinamarca) prestando apoyo con los equipos adecuados que garanticen la prestación de este servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio como son:

34 cámaras,

- 1 alarma,
- 31 Sensores de movimiento en cada oficina de los 4 pisos de la Entidad en óptimas condiciones,
- 1 magnético en la puerta entrada principal,
- 1 sabotaje gabinetes alarma (es un botón tipo puntilla que permanece obturado o presionado dentro del panel, al abrir la puerta de este gabinete el se separa y genera una señal silenciosa),
- 2 humo (es un sensor redondo de color blanco y un led de color rojo permanece titilando, ubicado en el piso 3 en el cuarto de equipos, que se activa cuando detecta humo),
- 1 hall escaleras piso 2 (modulo) (es un sensor de movimiento, internamente tiene un módulo que evita falsas alarmas, se utiliza cuando el sensor está expuesto a la luz del sol de manera directa, matas, arboles, o movimientos a través de una ventana).

Se requiere establecer un control oportuno y eficiente en el ingreso y salida del público a las instalaciones de la sede administrativa en la que la entidad desarrolla su misión institucional, mediante el cual se proteja la vida e integridad tanto de afiliados y beneficiarios como de los funcionarios que laboran en la misma y se salvaguarden los bienes muebles e inmuebles y enseres de su propiedad o aquellos bajo su cargo, custodia o su responsabilidad.

Es por ello que, se requiere contratar una compañía de vigilancia y seguridad privada, debidamente constituida en Colombia con experiencia, para que preste el servicio con calidad, talento humano capacitado para la prestación del servicio y comprometido con el fortalecimiento de la función pública que desarrolla la Entidad.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato será responsable por el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones de la Entidad, así como la pérdida, sustracción o daño de los bienes muebles o enseres de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, que se encuentren dentro del inmueble sometido a su control y vigilancia.

El contratista deberá garantizar qué prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones:

PUESTO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DE CAMARA Y ALARMAS

- ✓ Un (1) puesto de vigilancia modalidad fija a través de personal presencial durante doce (12) Horas diarias (7:00 am - 7:00 pm) debe contar con detector de metales manual, sin arma, de lunes a viernes (días hábiles).

Nota: La apertura y cierre de la Entidad (activación o desactivación de alarmas) se realizará por la empresa de vigilancia en el horario anteriormente estipulado.

- ✓ Servicios de horas extras, trescientas (300) horas durante la ejecución del Contrato, las cuales serán utilizadas por la Entidad a consumo esto es según la necesidad que se presente teniendo en cuenta el volumen de trabajo, horarios de los funcionarios entre otros.
- ✓ Utilización de medios tecnológicos mediante Monitoreo a través de cámaras instaladas en el edificio, así como del sistema de alarmas y/o sensores de lunes a viernes (días hábiles) (7:01pm – 6:59 am) y sábados, domingos y días festivos 24 horas, así como el detector de metales manual.

Nota: se aclara que el monitor a través del cual se visualizan las cámaras y el teléfono por medio del cual el guarda de seguridad se comunica con las diferentes dependencias de la CSC debe ser de propiedad de la empresa contratista.

- ✓ La Corporación Social de Cundinamarca, durante el plazo de ejecución del contrato se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia y

de incluir o excluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades de la prestación de este servicio, previa solicitud al contratista por parte del supervisor del contrato, con el visto bueno del Gerente General.

- ✓ Servicio de monitoreo del sistema de alarma y sensores durante las 24 horas del día, se aclara que el sistema de alarmas y sensores existente es de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca.
- ✓ Relación detallada de los turnos y horarios del personal de vigilancia.
- ✓ Fortalecer medidas de seguridad contratadas cuando se evidencie y se notifique permanencia de personal ajeno durante larga estadía en las instalaciones de la entidad como por ejemplo cuando se realicen mantenimientos locativos y/o mejoras al interior.
- ✓ El puesto de vigilancia estará ubicado en la sede administrativa de la Corporación Social de Cundinamarca, Calle 39ª No 18-05 de Bogotá D.C.

La prestación del servicio se realizará con personal debidamente capacitado que acredite experiencia específica en servicio de vigilancia, debidamente uniformado, carnetizado, dotado y demás accesorios necesarios para su eficiente y efectivo desempeño.

TALENTO HUMANO.

La entidad requiere que el personal suministrado para la prestación del servicio cumpla con las siguientes características:

- ✓
- ✓ Personas idóneas, responsables, de buenas relaciones interpersonales con aptitud psicológica mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función.
- ✓ Personal debidamente uniformado, entrenado, capacitado y carnetizado.
- ✓ Personal con capacidad y experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ El personal debe estar afiliado al sistema general de seguridad social.
- ✓ El contratista deberá acreditar que el personal que se designe cuente con curso básico de seguridad.
- ✓ El coordinador del contrato deberá acreditar capacitación en competencias laborales acreditada por el SENA o entidad debidamente reconocida. Así como acreditar credencial como consultor en seguridad privada emitido por la Superintendencia de Vigilancia.
- ✓ El personal no deberá registrar antecedentes judiciales, ni disciplinarios y presentar el certificado de curso de vigilancia, documentos que serán verificados por el supervisor designado por la Corporación Social de Cundinamarca, antes de suscribir el acta de inicio de ejecución.

DOTACIÓN Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá relacionar y detallar por lo menos el siguiente equipo mínimo requerido para la prestación de los servicios:

- ✓ Uniforme completo y calzado en óptimas condiciones.
- ✓ Radio de comunicación portátil, doble banda con mínimo 4W de potencia.
- ✓ Los equipos deben permanecer con la batería cargada y habilitado para que el vigilante pueda solicitar un apoyo inmediato cuando lo requiera.

- ✓ Los equipos de comunicación deben estar debidamente autorizados para el uso de la frecuencia por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ El puesto de vigilancia debe estar dotado de bitácora y bolígrafo.
- ✓ El vigilante debe contar con todos los elementos de dotación personal, necesarios para la prestación del servicio tales como uniformes con brazalete o logotipo distintivo, carnet de identificación y placa numerada.
- ✓ Detector de metales manual o utilitario.
- ✓ El vigilante debe tener cursos completos de seguridad básica actualizados.
- ✓ El contratista deberá contar con un supervisor para el contrato que efectúe recorridos frecuentes por las instalaciones y controlar el servicio, que operara mediante relojes planillas u otro mecanismo de control el cumplimiento de los vigilantes en sus sitios de trabajo, quien deberá estar en disposición permanente de recibir y atender los requerimientos que le presente la Corporación Social de Cundinamarca, a través del supervisor designado por la misma, en relación con las novedades y aspectos derivados de la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá contar con el personal de reemplazo para el vigilante, en el momento deben retirarse del puesto.
- ✓ El Contratista deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento durante todo el término de ejecución del contrato.
- ✓ Los equipos de comunicación, deben estar en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal con sus supervisores y/o coordinador y el supervisor del contrato de manera que se pueda atender las contingencias que se lleguen a prestar en forma oportuna.
- ✓ El contratista deberá garantizar comunicación directa con la Policía Nacional y Bomberos para el reporte de hechos que requieran su intervención.
- ✓ El contratista deberá monitorear las cámaras instaladas en la sede de la Corporación Social de Cundinamarca, así como disponer de un teléfono a través del cual el guarda de seguridad se comunica con las diferentes dependencias de la Entidad.
- ✓ Elementos diversos: Bolígrafos, libros de minuta, linternas, directorios con teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de control, cuando se requiera.
- ✓ Una (1) batería de repuesto para liberación de puerta magnética

CAPITULO III DEL OFERENTE

1. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO

El oferente que resulte seleccionado deberá asumir las siguientes obligaciones a favor la CSC:

1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia con el personal calificado y entrenado, con los equipos, elementos y demás necesidades técnicas requeridas por la entidad, acatando estrictamente los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, y estudio previo y las disposiciones contenidas en el presente documento.
2. Contar con todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al contrato, en condiciones óptimas de servicio, es decir, que cumplan con las especificaciones consignadas en las obligaciones del contratista y del estudio previo.
3. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

4. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de vigilancia y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.
5. Mantener, durante la ejecución del contrato, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento, de la licencia para operar las frecuencias radioeléctricas, así como de los demás documentos legalmente exigibles.
6. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, bitácoras y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a tres (3) años después de finalizado el contrato y dejar copia a la Corporación Social de Cundinamarca.
7. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución del mismo y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
8. Presentar las facturas, y los demás documentos de control, al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y proceder al trámite de legalización y pago.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. Entregar al supervisor, durante la ejecución del contrato y al finalizar, informes que permitan verificar su ejecución.
11. Solicitar la identificación y registro de la persona que desea ingresar requiriendo para ello documento de identidad con fotografía.
12. Apoyar con la exigencia del cumplimiento del protocolo de bioseguridad implementado al interior de la Corporación social (punto de desinfección al ingreso y aforo máximo permitido) de funcionarios y de visitantes.
13. Exigir carnet a todos los funcionarios.
14. Realizar requisita tanto de entrada como de salida de todo el personal que ingrese o salga a las instalaciones de la CSC.
15. Brindar la orientación necesaria y correcta al usuario.
16. Contestar las llamadas realizadas a la Entidad brindando la orientación correcta sobre los servicios que presta la misma.
17. Evitar el ingreso de todo tipo de armas a las instalaciones.
18. Realizar control de salida de elementos verificado que cuenten con la debida autorización por escrito y visto bueno del Subgerente Administrativo y Financiero.
19. Realizar control de los funcionarios y/o personas autorizadas para ingresar a las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca en horario no laboral, dicho ingreso sin excepción, solo se hará con la autorización escrita por parte del Subgerente General Administrativo y Financiero.
20. Pasar revista a las instalaciones constantemente y de encontrar alguna no conformidad avisar inmediatamente al Supervisor de Seguridad.
21. Verificar que una vez terminadas las labores las oficinas queden sin personal de lo contrario registrar la hora de salida en el libro de minutas de la Empresa la hora de la salida de los mismos.
22. No permitir el ingreso de personas en estado de embriaguez.
23. Las demás labores que le encomiende el supervisor del contrato designado por la Entidad y que se puedan enmarcar dentro del mismo.

NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la Corporación Social de Cundinamarca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: El incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones relacionadas con el pago de los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, el dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la garantía única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.

2. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo y financiero de la CSC o el funcionario que este designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y en las directrices internas de la entidad en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.
- b) Informar cualquier situación que se presente con respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto del contrato.
- c) Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de objeto, el plazo o el valor del contrato.
- d) Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción pactadas en este contrato, tal como allí se indica.
- e) Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como el estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.
- f) Elaborar, revisar o acordar los planes o cronogramas que sean necesarios para la correcta ejecución del presente contrato.
- f) Realizar el Acta de Liquidación del contrato, en caso de que se requieran.
- g) Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato deberá constatar que este afiliado al sistema de seguridad social y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el Artículo de la Ley 789 de 2002 y la Ley 829 de 2003, si así lo requiere, y demás normas que la deroguen o modifiquen.

CAPITULO IV DE LA CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La CSC a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dado cumplimiento a todos requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

En el pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CSC considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En atención al objeto contractual y atendiendo el valor de la contratación, el presente proceso de selección de contratistas se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, y atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la CNSC será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, como se encontrará más adelante

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar y los bienes a adquirir, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde con el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La CSC a partir de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dado cumplimiento a todos requisitos habilitantes, establecidos en el presente pliego de condiciones.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CSC considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

3. RÉGIMEN LEGAL.

Tanto el proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación de la CSC y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, las disposiciones que regulen la materia y a lo establecido en el presente documento. En el pliego de condiciones se describen los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CSC considera que el oferente debe tener en cuenta para preparar, elaborar y presentar su propuesta, y su contenido debe ser interpretado de forma sistemática e integral. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

3.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	19/02/2026	08:00
Publicación de estudios previos	19/02/2026	08:00
Observaciones al proyecto de pliego	25/02/2026	17:00
Manifestación de interés Mipyme	02/03/2026	17:00
Respuesta observaciones proyecto pliego	27/02/2026	17:00
Pliego definitivo y demostración de interés	03/03/2026	17:00
Acto administrativo de apertura	03/03/2026	17:00
Manifestación de interés	04/03/2026	17:00
Sorteo	05/03/2026	11:00
Lista de precalificados	05/03/2026	17:00
Observaciones pliego definitivo	06/03/2026	19:00

Respuesta observaciones pliego definitivo	11/03/2026	19:00
Plazo máximo para adendas	12/03/2026	19:00
Presentación de ofertas	13/03/2026	17:00
Apertura de ofertas	13/03/2026	17:15
Informe de presentación de ofertas	13/03/2026	19:00
Informe de evaluación	19/03/2026	19:00
Observaciones al informe	25/03/2026	17:00
Adjudicación o declaratoria desierta	26/03/2026	19:00
Firma del contrato	27/03/2026	19:00
Entrega garantías	30/03/2026	15:00
Aprobación garantías e inicio ejecución	30/03/2026	19:00
Validez de ofertas	2 meses	—

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA

NOTA 2: Para los efectos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es el del traslado del informe preliminar de evaluación y que la publicación de ese informe constituye requerimiento para subsanar a los proponentes interesados.

3.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de pliego y pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proyecto de pliego y pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la CSC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será adelantado el proceso de selección, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos. Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, el precio, el plazo, las especificaciones técnicas, y demás elementos que influyan directa e indirectamente en ésta y sobre el valor de su oferta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado de manera sistemática, es decir, como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este proyecto de pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este proyecto de pliego y pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Cuando el vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la CSC o cuando no se preste el servicio de atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000), que equivalen aproximadamente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.708.497) para la vigencia 2026, de acuerdo con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo 2026, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y siempre que se cumplan los demás requisitos previstos en dicha norma

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria. Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO V DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. APERTURA

La CSC, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección.

2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego se publicará en la fecha indicada en el cronograma, en el portal único de contratación – SECOP II.

3. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser presentadas a la CSC a través de la plataforma de SECOP II dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del presente proceso, las cuales deberán contener:

- ✓ La identificación clara y precisa del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-CSC-001-2026
- ✓ Las observaciones planteadas citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

No se aceptarán como recibidas las observaciones realizadas telefónica, personalmente o por fuera de la Plataforma SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán expresarlo en la plataforma Secop II, en el expediente digital.

La manifestación de interés en participar constituye requisito habilitante, por lo que en caso de no ser presentada en las condiciones y oportunidad prevista en el cronograma, el oferente queda inmerso en causal de rechazo de la oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la CSC declarará desierto el proceso.

NOTA: Verificar la forma de manifestar interés, a través de la plataforma SECOP II.

4.1. SORTEO PARA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la CSC, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar la respectiva consolidación de oferentes por sorteo mediante el sistema de balotas a través de acto público, en la fecha, hora y lugar que se indica en el cronograma del proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante (de acuerdo con el número total de proponentes que hayan manifestado interés), se escogerán

al azar diez (10) balotas, los números de estas corresponderán al número del proponente que podrá presentar oferta conforme el orden de presentación de la manifestación de interés según el listado publicado.

El sorteo se efectuará mediante balotas en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca, en la sede ubicada en la Carrera 39 A No. 18-05, tercer (3) piso, Oficina Asesora de Contratación, y será transmitido a través de la plataforma Microsoft Teams. El enlace correspondiente será publicado en el portal SECOP II una vez finalizada la etapa de manifestación de interés, conforme al cronograma del proceso.

Con el procedimiento anterior se conformará el listado de los proponentes habilitados para presentar propuesta en la hora y fecha señalada en el cronograma para el cierre del proceso.

5. ADENDAS.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.2.1 “Modificación de los pliegos de condiciones” del Decreto 1082 de 2015. Las adendas se expedirán en la fecha prevista en el cronograma del proceso, deben ser tenidas en cuenta por los oferentes en la elaboración de las ofertas y harán parte integral de los documentos del proceso de selección.

6. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección se hará en la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

La CSC no tendrá en cuenta las propuestas recibidas en medios diferentes a la plataforma de SECOP II, ni fuera del plazo establecido para el cierre.

Se habilitará en la plataforma la opción de apertura de sobres, haciendo públicos los oferentes que se presentaron al proceso una vez vencido el plazo para el cierre del mismo

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se realizará por parte del Comité Asesor y Evaluador designado, la evaluación de las ofertas, término dentro del cual se solicitará a los proponentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la CSC solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En todo caso, serán aplicadas las normas previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), respecto de la evaluación de las propuestas.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor y Evaluador designado por el ordenador del gasto de la CSC, ciñéndose exclusivamente a la ley, al reglamento y las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación, EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE MEJOREN LA PROPUESTA POR AFECTACIÓN O GENERACIÓN DE DESEQUILIBRIOS DIRECTOS FRENTE A LOS FACTORES SOMETIDOS A COMPARACIÓN, ENTENDIDOS ESTOS COMO LOS PUNTUABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el

parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)", por lo que el término para la subsanación será hasta el vencimiento del término de traslado de la evaluación.

8. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES A LOS INFORMES Y RESPUESTAS DE LA CSC.

Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, por el término de tres (3) días hábiles de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en los medios referidos anteriormente, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, y realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que el Comité Asesor y Evaluador les requieran en el informe de evaluación. Las observaciones, se deberán realizar a través de la plataforma del SECOP II.

La CSC responderá las observaciones presentadas por los oferentes, con el acto de adjudicación. Las observaciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso

9. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

La adjudicación y/ o declaratoria de desierta, se hará mediante acto administrativo motivado conforme al orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, previo el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento, acto que se publicará en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Harán parte de su contenido las respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario, en cumplimiento de lo señalado en el cronograma del proceso, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el pliego de condiciones. El contrato se perfecciona con el acuerdo entre el objeto y la contraprestación, y cuando éste se eleve a escrito (se firme por las partes contratantes). Para la ejecución se requiere del registro presupuestal, aprobación de la (as) garantía (s) que debe constituir el proponente seleccionado y acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales y una vez ello, la suscripción del acta de inicio.

CAPITULO VI DE LOS PARTICIPANTES

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y vinculan al proponente, frente a la CSC. En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y a favor del Instituto.

Se consideran propuestas hábiles, aquéllas que se diligencien con cumplimiento riguroso de lo requerido en los presentes pliegos de condiciones, atendiendo a la metodología y orden indicados.

Así mismo, para que la propuesta resulte hábil, deberá reunir los requisitos que se indican a continuación:

- ✓ **CAPACIDAD JURÍDICA**
- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
- ✓ **CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Los requisitos establecidos en el presente capítulo tienen carácter HABILITANTE, por lo cual su verificación se realizará bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a que la propuesta sea rechazada o no habilitada, sin que haya lugar a su evaluación económica o de calidad.

2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo figuras asociativas permitidas por la ley, que acrediten capacidad jurídica para contratar con el Estado y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

- 2.1. Certificado de existencia y representación legal vigente (cuando aplique)
- 2.2. Documento de identidad del representante legal o persona natural
- 2.3. Certificación de facultades del representante legal, cuando los estatutos lo exijan
- 2.4. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad
- 2.5. Registro Único de Proponentes – RUP (si aplica al proceso)
- 2.6. **Otros documentos habilitantes: el oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:**
 - 2.6.1. Carta de presentación de la propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate. Igualmente, los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quienes representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico, en un mensaje de datos.
 - 2.6.2. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la república de Colombia y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar la oferta para el proceso de contratación que trata este documento. (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso. (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso. (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación si a ello hubiere lugar.

- 2.6.3.** Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia incluyéndolos señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.
- 2.6.4.** Certificación De Aportes al Sistema De Seguridad Social y Aportes Legales. Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- 2.6.5.** Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica.
- 2.6.6.** Copia del Registro de Información Tributaria (Para Proponentes que tengan como domicilio principal la ciudad de Bogotá).
- 2.6.7. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento para el servicio a contratar, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y mínimo hasta la fecha de terminación del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de encontrarse el trámite la renovación de dicha licencia, deberá aportar copia de la última resolución que autorizaba su funcionamiento y copia de la radicación de la solicitud respectiva con la cual se entiende que la misma se encuentra vigente hasta tanto no se tome una decisión al respecto. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, la empresa de vigilancia garantizará la renovación de la misma conforme a la Ley. En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos.
- 2.6.8.** Así mismo, El proponente deberá contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilite para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá D.C.
- 2.6.9. LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.** Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada como “medios tecnológicos” de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del decreto 356 de 1994 deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada superintendencia.

Nota: En caso de presentación de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal por o menos uno de los integrantes deberá cumplir con tal requisito.

- 2.6.10. PERMISO PARA USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.** El proponente deberá aportar copia clara y elegible del permiso o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso licitatorio, expedida por el ministerio de comunicaciones para la utilización de las frecuencias radioeléctricas en la cual se acredite área de servicio con cobertura en la zona donde se encuentra la sede de la Corporación Social de Cundinamarca. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar copia del mencionado permiso.
- 2.6.11.** Certificación expedida por el representante legal sobre la publicación el reglamento interno de trabajo.

- 2.6.12.** Autorización para laborar horas extras, radicado de solicitud, la cual debe tener autorizado los siguientes cargos: Vigilantes, supervisores, coordinador de puesto, operadores de medios tecnológicos, personal administrativo.
- 2.6.13.** Para el caso de cooperativas se debe anexar régimen de trabajo, previsión, seguridad social y compensaciones debidamente aprobadas por el ministerio de trabajo y seguridad social.
- 2.6.14. RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.** El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el termino de ejecución del contrato. En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos de conformidad con la resolución 0510 de 2004 y estar pendiente la respuesta deberá aportarse para efectos del presente numeral, la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

NOTA: Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

- 2.6.15. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PERDIDA DE BIENES:** en caso de sustracción, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados el proponente favorecido con la adjudicación, concertara con la entidad el mecanismo y proceso para obtener la restitución del valor total o parcial del bien o bienes de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca perdidos o hurtados durante la ejecución del contrato, a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido efectúe el supervisor del contrato, designado por la CSC. Para ello bastará con manifestación expresa del proponente debidamente firmado por su representante legal.
- 2.6.16. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES:** los oferentes deberán anexar certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, sobre multas y sanciones con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar este documento.
- 2.6.17. CONSTANCIA DE VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN FRENTE DE SEGURIDAD:** los proponentes deberán anexar constancia de vinculación al programa de prevención de frentes de seguridad, expedida por la Policía Nacional DIJIN. En caso de proponentes plurales el certificado de afiliación a la red de apoyo podrá ser allegado por uno de sus integrantes.
- 2.6.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
- 2.6.19. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBIDAMENTE FIRMADA,** se deberá tener en cuenta que la entidad podrá llevar el valor del futuro contrato hasta el valor del presupuesto oficial y el excedente del valor será causado en horas extras en caso de necesitarse.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

2.6.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de LA Corporación Social de Cundinamarca NIT 899999421-7. por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. En caso de que el valor de dicho 10% tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

NOTA: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Corporación, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo de esta (Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 adicionado de la Ley 1882 de 2018)

NOTA 2: En aquellos casos en que el oferente sea proponente plural la póliza debe contener el nombre de todos los integrantes del proponente plural.

2.6.21. PROHIBICIÓN DE ENCONTRARSE EN PROCESO DE CONCORDATO O LIQUIDACIÓN. El representante legal deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

2.6.22. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso, deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso (Ver cronograma del proceso), hasta las 17:00 horas del último día hábil para la presentación, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse ÚNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_m_anifestar_interes_proveedor.pdf.

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: La manifestación de interés realizada por persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá contener la información exigida en los campos obligatorios, establecidos en el sistema electrónico SECOP II.

NOTA 2: Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta.

ESTA MANIFESTACIÓN ES UN REQUISITO HABILITANTE Y COMO TAL DEBE REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LOS PLIEGOS (CRONOLOGÍA DEL PROCESO) Y EN LA FORMA AQUÍ ESTABLECIDA.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- 3.1. El proponente deberá acreditar la capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con los indicadores exigidos en el presente pliego.
- 3.2. La verificación se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP o en los documentos financieros exigidos, según corresponda.

4. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica y experiencia mínima requerida para la correcta ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el presente numeral.

4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar:

- Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición del registro mercantil o documento equivalente.
- Acreditación de tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- Los contratos deberán acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante actas de terminación y/o liquidación.

4.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – COORDINADOR DEL CONTRATO.

El proponente deberá disponer, como mínimo, de un coordinador del contrato, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Formación académica mínima exigida
- Experiencia mínima exigida
- Disponibilidad durante la ejecución del contrato
- No encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego, tales como:

- Licencias, permisos o autorizaciones vigentes
- Equipos, infraestructura y medios técnicos requeridos
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

NOTA: Ninguno de los requisitos establecidos en el presente Capítulo VI otorga puntaje. Los factores de evaluación y asignación de puntaje se encuentran definidos de manera exclusiva en el capítulo correspondiente a la evaluación de las ofertas, y solo serán aplicables a los proponentes que resulten habilitados.

4.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente garantizará el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas como requisito habilitante, para lo cual deberá diligenciar el formato denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, teniendo en cuenta lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá allegar con su propuesta técnica los siguientes documentos técnicos habilitantes:

Formato 2. Experiencia General: El proponente u oferente que desee participar en el presente proceso de selección podrá ser persona natural o jurídica, cuyo objeto y actividades comerciales registradas en el registro mercantil, sean relacionadas con el objeto del contrato, acreditando como mínimo: DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado, en desarrollo de tales actividades y servicios a prestar.

Lo anterior se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, tomando como base la fecha de su constitución.

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite el 100 del periodo mencionado. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de TRES (3) contratos los cuales cada una debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la presentación del servicio de vigilancia con arma y/o sin arma y medios tecnológicos con entidades de orden público y/o privado, ejecutados y terminados.
- El valor total de cada contrato presentado debe ser igual o superior al 200% valor de presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en SMLMV, del año de ejecución.

Por lo menos una de las certificaciones aportadas deberá acreditar haber prestado el servicio 24 horas.

Por lo menos una de las certificaciones aportadas deberá acreditar haber prestado servicios de CCTV.

NOTA: Las certificaciones aportadas, deben ser de entidades diferentes.

4.3.1.1. Consideraciones Para la Validez de la Experiencia Requerida

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta (50%).

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, puestos de trabajo, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique la información solicitada.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderán en efectos del proceso como subcontrato.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante) para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no sea admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se

aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

El proponente deberá acreditar la experiencia que pretende hacer valer, anexando la documentación respectiva, en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ✓ Fecha de iniciación.
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato.
- ✓ Firma de la persona competente.
- ✓ La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo y facturas.

La corporación social de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

Garantizar a través de certificación debidamente suscrita que el personal designado para la prestación del servicio cumpla con las siguientes características:

- ✓ Personas idóneas, responsables, de buenas relaciones interpersonales con aptitud psicológica mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función.
- ✓ Personal debidamente uniformado, entrenado, capacitado y carnetizado.
- ✓ Personal con capacidad y experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ El personal debe estar afiliado al sistema general de seguridad social
- ✓ El contratista deberá emplear personal con libreta militar de primera clase.
- ✓ El contratista deberá acreditar que el personal realizo curso básico de seguridad.

- ✓ El personal no deberá registrar antecedentes judiciales, ni disciplinarios y presentar el certificado de curso de vigilancia, documentos que serán verificados por el supervisor designado por la Corporación Social de Cundinamarca, antes de suscribir el acta de inicio de ejecución.

Para la verificación de esta información el proponente debe adjuntar junto con la oferta:

1. Presentación de hoja de vida y soportes; o
2. Compromiso formal de vinculación en caso de resultar adjudicatario.

NOTA: La verificación documental completa será requisito previo al acta de inicio.

Hoja de vida de un COORDINADOR con las siguientes características:

1. Título profesional en áreas administrativas, económicas, ingeniería industrial, derecho o Ciencias Militares, con tarjeta profesional cuando aplique.
2. Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición del título profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de seguridad y vigilancia.
3. Vinculación mínima con el proponente de un (1) año, o compromiso formal de vinculación en caso de resultar adjudicatario, garantizando su permanencia durante la ejecución del contrato.
4. Formación certificada en gestión del riesgo (sin exigencia de intensidad horaria específica).
5. Formación en convivencia y seguridad ciudadana o capacitación equivalente relacionada con gerencia de protección de instalaciones o sistemas integrados de gestión en seguridad.

EQUIPOS:

El proponente deberá anexa la relación del equipo empleado para esta labor y como mínimo debe contar con lo siguiente:

- ✓ Equipos de comunicación (radio) para el punto de servicio, los proponentes deben acreditar cumplir con todas y cada una de la condiciones técnicas de funcionamiento para el servicio a prestar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca, por lo tanto deberán acreditar que cuenta con la listeria del ministerio de las TIC y operación el sistema con área de servicio en Bogotá, cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el presente documento - requisitos habilitantes.
- ✓ El proponente deberá relacionar el equipo propuesto para lo cual adjuntarán los siguientes documentos:
- ✓ Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo formato (carta de propiedad). En caso de no contar con dicha carta a nombre del proponente, deberá adjuntarse MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE DONDE CONSTE QUE LOS EQUIPOS SON DE SU PROPIEDAD adjuntando además la factura de compra correspondiente.
- ✓ Licencias y permisos para su uso expedidos por la autoridad competente – superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

5. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA

RESPONSABILIDAD FISCAL: El proponente de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el

Boletín de Responsabilidades Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el proponente contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPITULO VII. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

La Corporación debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la selección abreviada de menor cuantía, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y el precio que representen la mejor relación de costo beneficio, de conformidad a lo establecido Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.2.2

La Corporación Social de Cundinamarca procederá a Calificar mediante otorgamiento de puntaje, las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección correspondiente en del presente documento. en la evaluación de las ofertas, la entidad realizará la ponderación del factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30.75
FACTOR DE CALIDAD COORDINADOR	50
AUSENCIA SANCIONES	9
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9
PERSONAL EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 (MIPYMES – INDUSTRIA DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

La Entidad evaluará exclusivamente las propuestas que hayan resultado habilitadas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el presente capítulo.

El puntaje máximo por asignar será de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos en los factores económico, calidad e incentivos, y la adjudicación se realizará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, conforme a las reglas aquí establecidas.

1. FACTOR ECONÓMICO – (HASTA 30,75 PUNTOS).

El factor económico se evaluará con base en la oferta económica presentada por el proponente a través del portal SECOP II.

El puntaje se asignará aplicando el método de media aritmética, conforme a la fórmula establecida en el presente pliego, otorgando el mayor puntaje a la oferta cuyo valor se encuentre más cercano a la media calculada.

Las ofertas que superen el presupuesto oficial o que no cumplan con los requisitos económicos habilitantes no serán objeto de evaluación económica.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del contrato. En el momento de la calificación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual, la entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido siempre y cuando no supere el límite indicado en las causales de rechazo.

En este sentido, la entidad, podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas no podrán superar el uno por ciento (1%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional

Para la determinación y asignación de puntaje en las propuestas que resulten habilitadas en los aspectos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos se le aplicará lo siguiente:

a. MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = \frac{X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + PO}{n + 1}$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

La corporación social de Cundinamarca efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

La suma del costo total de la propuesta.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 300 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 30,75 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor

absoluto con respecto al MA tendrá 25, 20, 15, y 10 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán cinco (5) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: “La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo”. Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 50 puntos en su orden.

2. FACTOR CALIDAD HASTA (50 PUNTOS)

COORDINADOR DEL CONTRATO

Para acceder a la totalidad de este puntaje, se deberá acreditar los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el numeral COORDINADOR DEL CONTRATO, junto con los soportes indicados para la ponderación la siguiente documentación, así

ASPECTOS	PUNTOS
Especialización en Administración de la seguridad.	10
Experiencia profesional adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales debidamente certificados.	10
Experiencia específica de diez (10) años ininterrumpidos como consultor, acreditado con documentos idóneos emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Actos administrativos o credenciales).	10
Certificado como evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio, por el SENA.	10
Vinculación directa con la empresa de mínimo 10 años adicionales a la mínima requerida en los requisitos habilitantes aportando planillas de pago a seguridad social	10
TOTAL PUNTOS	50

Nota: el coordinador no puede ser socio ni gerente de la empresa.

Para obtener este puntaje el comité verificará el cumplimiento de todos los requisitos de la asignación de puntaje, para lo cual deberá presentar el oferente en la oferta copia de los diplomas de estudio, certificaciones de experiencia etc., los requisitos de experiencia deberán ser adicionales a los mínimos exigidos en puntos anteriores.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

3. AUSENCIA DE SANCIONES POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – (UN MÁXIMO DE NUEVE (9) PUNTOS):

Para acceder al puntaje descrito los interesados deberán aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se haga constar las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al proponente (si existen). Dicho factor será calificado de la siguiente manera:

- Al oferente que acredite que no ha sido sancionado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le otorgarán SEIS (6) puntos.
- Al oferente que acredite que ha sido sancionado por y con faltas leves por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le otorgarán TRES (3) puntos. –

- Al oferente que acredite que ha sido sancionado por y con faltas graves por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le otorgarán cero (0) puntos.
- Al oferente que no aporte la certificación respectiva, de igual forma se le otorgará cero (0) puntos.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. - (9 PUNTOS)

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003).

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- a) A las ofertas de bienes y servicios nacionales. Nueve (9) puntos
- b) A las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo vigente, que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. Nueve (9) puntos.
- c) A las ofertas de bienes y servicios extranjeros sin acuerdo, que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. Cuatro punto cinco (4,5) puntos.
- d) A las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen servicios profesionales, técnicos u operativos de origen nacional. Cero (0) puntos.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2108) – 1 PUNTO

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6. "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad " al decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos del puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a

la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

7. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

La propuesta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones

CAPITULO VIII CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- 1) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.
- 2) Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir no se cumplan las especificaciones solicitadas, o cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
- 3) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
- 4) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
- 5) Cuando los socios de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- 6) Cuando se compruebe que al oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presente propuesta.
- 7) Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- 9) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución

- Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 10) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas a lavados de activos.
 - 11) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
 - 12) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
 - 13) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
 - 14) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través del apoderado.
 - 15) Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
 - 16) Cuando el proponente se encuentre sancionado por la Procuraduría General de la Nación.
 - 17) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
 - 18) Cuando el objeto social principal del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
 - 19) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, técnico o de experiencia de verificación de su propuesta.
 - 20) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas muy bajas

CAPÍTULO IX GARANTÍAS DEL CONTRATO

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de las entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Garantía	Descripción	Monto Amparado o Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: <ol style="list-style-type: none"> a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del servicio	Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más,
Pago de Salarios y prestaciones sociales	Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	Para cubrir la responsabilidad que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, en la ejecución del contrato.	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato

FORMATOS ANEXOS.

Los anexos hacen parte integral del presente pliego y su diligenciamiento es obligatorio, sin perjuicio de las verificaciones que se realicen a través del cuestionario del proceso en SECOP II.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora
SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CSC-001-2026

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC-CSC-001-2026, presentamos esta propuesta a la Corporación Social de Cundinamarca, para _____

En caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad el Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CSC-001-2026 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

Que haremos los trámites necesarios para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato en un término de cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me (nos) encuentro (tramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir totalmente el objeto contractual y los plazos estipulados en el pliego de condiciones.

Que responderé (mos) por la calidad del servicio.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y el contrato, si este llegare a suscribirse. Que acepto (amos) las condiciones técnicas básicas obligatorias al (los) grupo (s) al cual (les) presentamos oferta.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha sido declarada responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

Que he (mos) sido sancionado (s) por: (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

Me comprometo a no ceder, ni que se ceda por parte de alguno de sus integrantes, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o demás formas asociativas, a los demás integrantes o a un tercero. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE SEA CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS)

Acepto (tamos) expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso me (nos) sea efectuado al siguiente correo electrónico
Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Atentamente,

Razón Social
Nit
Régimen tributario al cual pertenece
Nombre Representante Legal
C.C. expedida en
Dirección
FAX
Ciudad

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Esta carta deberá ser presentada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

ANEXO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los __ días del mes de _____ del año _____ entre quienes suscriben este documento de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____ representada legalmente por _____ mayor de edad domiciliado en _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ en su condición de _____ y representante legal de la misma por una parte y por la otra _____ sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma han decidido conformar una UNION TEMPORAL la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNION TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA de una propuesta para la adjudicación celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso) PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAM 26-001.

La UNION TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica suministrarán el mutuo apoyo técnico logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación

SEGUNDA NOMBRE Y DOMICILIO- La UNION TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina FAX _____ Teléfono _____

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CORPORACIÓN y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
XXXXXXXX(LIDER)		

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con LA CORPORACIÓN. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1.993).

QUINTA: DURACIÓN - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso Selección Abreviada, la liquidación del contrato y dos (2) años más.

SEXTA: CESIÓN - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero

se requerirá aprobación escrita previa de LA CORPORACIÓN quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar comprometer negociar y representar a la Unión Temporal igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de _ a los _____ días del mes de _____ de 2026 por quienes intervinieron.

ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA

VALOR TARIFA DEL 1 DE MARZO AL 14 DE JULIO DE 2026						
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR MES ANTES DE IVA	BASE AIU (10%)	IVA 19% SOBRE BASE AIU	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL por plazo de ejecución desde el 1 de marzo a 14 de Julio de 2026)
Un (1) puesto de vigilancia modalidad fija a través de personal presencial durante DOCE (12) Horas diarias (7:00 am - 7:00 pm) sin arma, de lunes a viernes (días hábiles). Tarifa del 01 de Marzo al 14 de Julio de 2026	1					
Servicios de horas extras, las cuales serán utilizadas por la entidad a consumo esto es según la necesidad que se presente teniendo en cuenta el volumen de trabajo, horarios de los funcionarios entre otros, Tarifa del 1 de Marzo al 14 de julio de 2026	150					
VALOR TARIFA DEL 15 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2026						
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR MES ANTES DE IVA	BASE AIU (10%)	IVA 19% SOBRE BASE AIU	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL por plazo de ejecución desde el 15 de julio al 31 de Diciembre de 2026)
Un (1) puesto de vigilancia modalidad fija a través de personal presencial durante doce (12) Horas diarias (7:00 am - 7:00 pm) sin arma, de lunes a viernes (días hábiles). Tarifa del 15 de Julio al 31 de Diciembre de 2026.	1					

Servicios de horas extras, las cuales serán utilizadas por la entidad a consumo esto es según la necesidad que se presente teniendo en cuenta el volumen de trabajo, horarios de los funcionarios entre otros, Tarifa del 15 de Julio al 31 de Diciembre de 2026.	150					
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA						\$ -

Utilización de medios tecnológicos mediante monitoreo a través de cámaras de lunes a viernes (días hábiles 7:01pm – 6:59am) sábados y domingos y días festivos 24 horas. NOTA: Se aclara que el monitor a través del cual se visualizan las cámaras y el teléfono por medio del cual el guarda de seguridad se comunica con las diferentes dependencias de la CSC debe ser de propiedad de la empresa contratista.	MENSUAL					
Monitoreo sistema de alarma de propiedad de la CSC, durante las 24 horas, se aclara que el sistema de alarma es de propiedad de la CSC.	MENSUAL					
VALOR TOTAL						\$

VALOR TOTAL EN LETRAS:

VALOR TOTAL EN NÚMEROS:

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____

Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre Representante Legal _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha _____

Señores

CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-CSC-001-2026

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de _____, certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, certifico que _ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso citado en el asunto, con el pago de tales aportes.

Nombre:

C.C. No. de

Firma:

Revisor Fiscal.

Tarjeta Profesional.....

Nota: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente; sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

MEMBRETE:

(Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **SAMC-CSC-001-2026**

Objeto: _____

CONTRATO NUMERO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MES)	VALOR DEL CONTRATO (EN MILES DE PESOS)		VALOR EJECUTADO SMLMV
				INICIA L	FACTURADO	
				TOTAL FACTURADO		

NOTA: Los contratos relacionados que no contengan certificación no se tendrán en cuenta para efectos de habilitación.

NOTA: El valor ejecutado en SMMLV será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la oferta.

NOMBRE OFERENTE NIT

NOMBRE RTE LEGAL

C.C. NO. DE MATRICULA NO.

DIRECCIÓN

TELÉFONOS,

FAX.

CIUDAD

ANEXO N° 6
HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC-CSC-001-2026**

Objeto: _____

NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO PROPUESTO:

TIPO Y N° DOCUMENTO D IDENTIDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ESTUDIOS REALIZADOS					
	UNIVERSITARIO	POSGRADO	OTROS	FECHA DE GRADO	
TITULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
N° TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)					
EXPERIENCIA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES O ACTIVIDADES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA EN MESES
TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MESES					

_____ identificado con c.c. _____ acepto ser presentado por la empresa _____ en su propuesta, como (cargo a desempeñar) _____ y con un tiempo de dedicación-, y participar dentro de la convocatoria pública No. **SAMC-CSC-001-2026**, que tiene como objeto _____

En caso de ser adjudicatario, me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato y tener disponibilidad exclusiva con el proyecto.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2026

FIRMA DEL PROFESIONAL
FIRMA DEL RTE LEGAL

Se anexan los siguientes Documentos:

- 1) Fotocopia del diploma
- 2) Acta de grado correspondiente
- 3) Hoja de vida
- 4) Tarjeta profesional vigente
- 5) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida y demás documentos solicitados según el pliego de condiciones y sus anexos

NOMBRE OFERENTE NIT
NOMBRE RTE LEGAL
C.C. NO. DE
MATRICULA NO.
DIRECCIÓN
TELÉFONOS,
FAX.
CIUDAD

Nota: el presente formato para que sea tenido en cuenta por el comité evaluador técnico debe venir suscrito por el profesional y el representante legal